

Guayaquil, 29 de enero del 2013

Señores

SUPERINTENDENCIA DE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ciudad



De mis consideraciones:

NORYS CECILIA GILER RODRIGUEZ, portadora de la cedula de ciudadanía numero 0907509806, certifico que la compañía **IMPORCLASIC S.A.**, CON Ruc 0992219459001, se encuentra autorizada a utilizar un espacio en el inmueble de mi propiedad, ubicado en la ciudadela Guayacanes, manzana 73, solar 2, parroquia Tarqui, en esta ciudad de Guayaquil, para el desarrollo de su actividad comercial.

Atentamente,

Norys Giler Rodriguez

NORYS CECILIA GILER RODRIGUEZ

C.C 0907509806



NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL
De conformidad con la facultad que me confiere el
Númeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial
que la firma y rúbrica que antecede es similar a
la de la Cédula de Ciudadanía que corresponde a:
Norys Cecilia Giler Rodriguez

de Nacionalidades Guayana Francesa número
0907509806

Guayaquil, 30 ENE 2013

[Firma manuscrita]

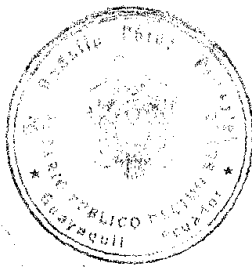
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



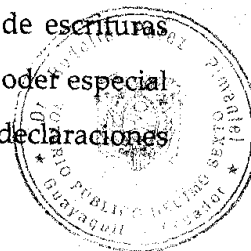
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

No. // 2.013 //

PODER ESPECIAL QUE
OTORGA EL SEÑOR
GEOVANNY MEDINA GILER, en
calidad de PRESIDENTE de la
compañía. "IMPORCLASIC S.A",
A FAVOR DEL SEÑORITA
PAULA LEONOR VELEZ AGUI.---
CUANTIA: Indeterminada.-----



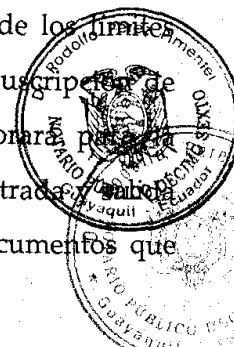
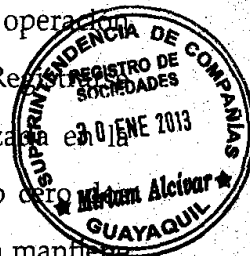
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
del Ecuador, hoy Diez de Enero del dos mil trece, ante mí,
Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público
Décimo Sexto de éste Cantón, comparece, el señor
GEOVANNY MEDINA GILER, quien declara ser de
civil casado, ejecutivo, portador de la cédula número
nueve uno cero tres siete cinco siete dos - cuatro por los
derechos que representa de la Compañía **IMPORCLASIC**
S.A., en su calidad de **PRESIDENTE**, conforme consta de la
copia del nombramiento que se incorpora a la presente
escritura como documento habilitante.- El compareciente es
mayor de edad, con domicilio y residencia en ésta ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar.- Bien instruido
en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SENOR**
NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras
públicas a su cargo, una por la cual conste un poder especial
que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones



1 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**
2 Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el
3 señor **GEOVANNI MEDINA GILER**, por los derechos que
4 representa de la compañía **IMPORCLASIC S.A.**, en su
5 calidad de **PRESIDENTE**, quien no necesita autorización de
6 organismo social alguno para otorgar el presente mandato,
7 parte a la que en adelante, se la podrá denominar
8 simplemente "La Poderdante".- **CLAUSULA SEGUNDA:**
9 **PODER ESPECIAL.-** El señor **GEOVANNI MEDINA**
10 **GILER**, en su calidad de Presidente y por lo tanto
11 representante legal de la compañía **IMPORCLASIC S.A.**,
12 declara de manera expresa y voluntaria que confiere Poder
13 Especial a favor de la señorita **PAULA LEONOR VELEZ**
14 **AGUI**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero
15 nueve dos nueve seis ocho cuatro nueve tres - tres
16 (092968498-3), para que pueda intervenir a nombre y en
17 representación de la compañía **IMPORCLASIC S.A.**,
18 exclusivamente, en los actos que a continuación se
19 transcriben: **Uno)** Suscripción de contratos de compra de
20 suministros de oficina para la compañía, hasta por un
21 monto de Un Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
22 América (U.S.\$ 1.000,00) mensuales; **Dos)** Suscripción de
23 contratos para la adquisición de servicios necesarios para el
24 giro ordinario del negocio de la compañía, hasta por un
25 monto de Un Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
26 América (U.S.\$ 1.000,00) mensuales; **Tres)** Suscripción de
27 contratos mediante los cuales se contraten servicios para la
28 empresa, cuyo costo mensual no sea superior a los Un mil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
2 América (U.S.\$ 1.500,00) por cada contrato; Cuatro)
3 Suscripción de toda la documentación necesaria para
4 realizar los trámites que se requieran para la importación de
5 equipos para uso de la compañía; y, de los productos que
6 comercializa la empresa, tales como: inscripción o registro
7 de la compañía en instituciones públicas; elaboración u
8 obtención de documentos de exportación o importación, sea
9 ésta aérea o marítima; contratación de Agente Afianzado de
10 Aduana y otorgamiento de autorización para que éste
11 pueda intervenir, a nombre y en representación de la
12 compañía, en todos los trámites concernientes al servicio
13 contratado; contratación de fletes de carga terrestre,
14 marítima o aérea; contratación de servicios de Courier
15 especializado o para entrega puerta a puerta; Cinco)
16 Contratación de servicios de agua, energía eléctrica,
17 teléfono, internet u otros que se requieran para la operación
18 de la oficina donde funcione la compañía; Seis) Registro de la compañía
19 ante el Banco de Guayaquil como firma autorizada en el
20 cuenta corriente número cero cero dos siete uno cero
21 uno cuatro -cero (002 710 214-0), que la compañía mantiene
22 en dicha institución financiera; y, girar cheques de la cuenta
23 corriente antes indicada, únicamente para pagos de
24 servicios o proveedores, contratados dentro de los límites
25 establecidos en el presente mandato; Siete) Suscripción de
26 contratos de trabajo del personal que laborará para la
27 compañía; Ocho) Suscripción de avisos de entrada y salida
28 del personal de la compañía, y todos los documentos que



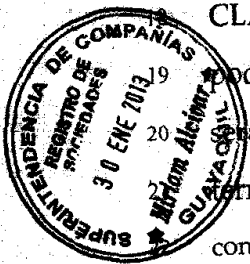
1 tengan relación con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
2 Social; **Nueve)** Suscripción de los comprobantes de
3 retención en la fuente del Impuesto a la Renta por el Ingreso
4 del Trabajo en Relación de Dependencia del personal de la
5 compañía; **Diez)** Suscripción de actas de finiquito del
6 personal que deje de prestar sus servicios para la empresa;
7 **Once)** Suscripción de formularios de pago por impuestos,
8 multas y otros que tengan relación con el Servicio de Rentas
9 Internas; **Doce)** Suscripción de solicitudes para la obtención
10 de certificados de cumplimiento de obligaciones u otros ante
11 la Contraloría General del Estado; Banco Nacional de
12 Fomento; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
13 Superintendencia de Bancos; Superintendencia de
14 Compañías y/o ante cualquier institución pública o privada;
15 y, **Trece)** Autorizar la obtención y retiro de clave ante el
16 Servicio de Rentas Internas; Superintendencia de Compañía
17 e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

CLAUSULA TERCERA: PLAZO.- El plazo de duración del

18 poder que por medio de este instrumento público se otorga
19 a la apoderada, será indefinido, pudiendo La Poderdante darlo por
20 terminado en el momento en que así lo considere
21 conveniente, sin que para esto deba mediar comunicación a la

22 apoderada.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas
23 de estilo para la validez y perfeccionamiento de este contrato.-

24 Firma Abogada Valeria Guerra Hernández, Registro Profesional
25 número Once mil ochocientos cuarenta y cinco del Colegio de
26 Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.- Es copia.-** En
27 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido
28

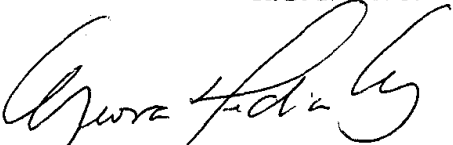


DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley
2 queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de
3 principio a fin por mí el Notario en alta voz a el
4 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando
5 en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

7 Por la compañía "IMPORCLASIC S.A"

8 R.U.C. No. 0992219459001

9
10 
11 St. GEOVANNY MEDINA GILER

12 C.C. No. 091037572-4

14 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

15 Notario XVI ** del Cantón Guayaquil



18 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER
19 TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su
20 otorgamiento.-

24 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
CANTÓN GUAYAQUIL

25 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
26 FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 Y CONSTA DE 8 FOJA(S)

28 Guayaquil, 25 ENE 2013

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

